



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 3 de septiembre de 2015.

VISTO las Resoluciones N° 1239/2015 y 1242/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de un grupo de estudiantes pertenecientes a las distintas carreras de grado que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que los estudiantes no han finalizado el cursado de sus carreras.

Que el estudiante AGUIRRE, Edgardo Maximiliano solicita la excepción para tramitar el título intermedio.

Que aún no ha terminado de cursar las asignaturas correspondientes para alcanzarlo.

Que, además, adeuda gran cantidad de finales y solicita excepción por 5 (CINCO) materias.

Que, por lo planteado, no se encuadran dentro de los lineamientos establecidos.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó no otorgar las prórrogas solicitadas.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No otorgar la prórroga de validez de los Trabajos Prácticos, solicitada mediante las Resoluciones Nº 1239/2015 y 1242/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, que se encuentran vencidas a un grupo de estudiantes pertenecientes a las distintas carreras de grado que dicta esa Facultad Regional, quienes no terminaron de cursar, que figuran en el Anexo I y son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1540/2015

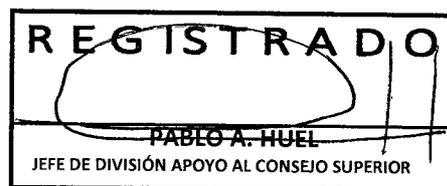
UTN
fns


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 1540/2015

FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN

NO OTORGA PRÓRROGA DE TRABAJOS PRÁCTICOS A ESTUDIANTES QUE NO
TERMINARON DE CURSAR

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
29541	AGUIRRE, Edgardo Maximiliano	Ingeniería Electrónica	Electrónica Aplicada I Física Electrónica Medios de Enlace Teoría de los Circuitos I Técnicas Digitales I
34888	MACIAS, María Débora	Ingeniería en Sistemas de Información	Análisis Matemático I Álgebra y Geometría Analítica